



MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.
DIRECCION GENERAL MARITIMA
CAPITANIA DE PUERTO DE CARTAGENA.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
NO. 24/2023.

REFERENCIA PROCEDIMIENTO JURISDICCIONAL POR SINIESTRO MARITIMO DE ENCALLAMIENTO DE LA MN MONTE PASCOAL.

PARTES: CAPITAN, TRIPULACIÓN, PROPIETARIO, ARMADOR, AGENCIA MARITIMA Y DEMAS INTERESADOS.

AUTO: CON FECHA 17 DE MARZO DEL AÑO 2023, EL CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA JAVIER ENRIQUE GOMEZ TORRES ORDENA CERRAR LA ETAPA INSTRUCTIVA DE INVESTIGACIÓN Y CORRER TRASLADO A LAS PARTES POR EL TERMINO DE TRES (3) DÍAS PARA ALEGAR DE CONCLUSIÓN.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY VEINTRES (23) DE MARZO DEL DOS MIL VEINTITRES (2023) ALAS 08:00 HORAS Y SE DESFIJA A LAS 17:00 HORAS DEL MISMO DÍA.

PD MARIA DANIELA VASQUEZ FLOREZ
Asesora Jurídica CP05



**MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL**



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA-
CAPITANIA DE PUERTO DE CARTAGENA.**

Cartagena de Indias D. T y C., diecisiete (17) de marzo de 2023.

AUTO DE ALEGATOS DE CONCLUSION

REFERENCIA: INVESTIGACIÓN JURISDICCIONAL No. 15012023-002 POR SINIESTRO MARITIMO DE ENCALLAMIENTO, MN MONTE PASCOAL.

Una vez verificado el acápite probatorio de la investigación en mención y practicada cada una de las pruebas decretadas, procede este despacho declarar cerrada la etapa instructiva dentro de la investigación jurisdiccional adelantada por siniestro marítimo de encallamiento de la MN MONTE PASCOAL por hechos ocurridos el día 07 de enero de 2023.

En consecuencia: se ordena dar traslado a las partes por el término de tres (3) días con el propósito que aleguen de conclusión, de conformidad con el artículo 44 del Decreto ley 2324 de 1984, el cual estatuye lo siguiente:

(...) Artículo 44. Alegato de conclusión. Concluida la instrucción y practicadas todas las pruebas, el Capitán de Puerto declarará cerrada la investigación y dará traslado a todas las partes por tres (3) días con el fin de que aleguen de conclusión. (...). (Cursiva fuera del texto original).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Capitán de Navío **JAVIER ENRIQUE GÓMEZ TORRES.**
Capitán de Puerto de Cartagena.